



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 -- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 -- "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CÓRDOBA,

12 SEP 2017

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC: 25942/2017 por el cual la Sra. Prof. Dra. **MARÍA TERESA GARAY**, Leg. 32716, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por el período que va del 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 (seis meses) por razones particulares;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante y lo dictaminado por Secretaría Académica;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Dra. Garay reviste presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, con una antigüedad total al 31 de julio de 2017 de veinticinco (25) años y ocho (08) meses; en la Asignatura Derecho Penal I -Cátedra "B", con un Cargo de Profesor Adjunto --dedicación simple- (C 111), por concurso, conforme Resolución HCD N° 306/2014;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

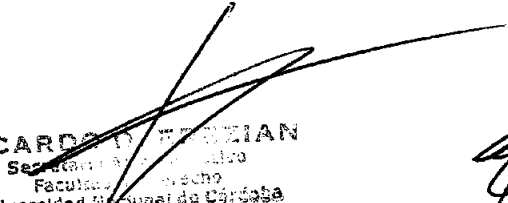
RESUELVE:

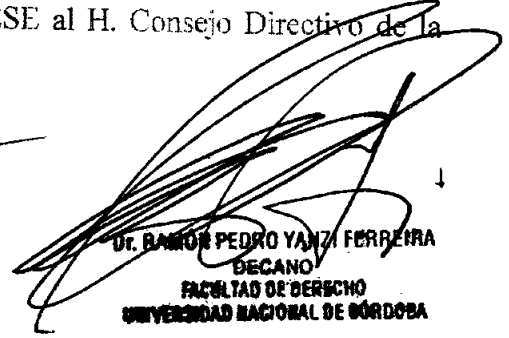
Art. 1º.- Conceder a la Sra. Prof. Dra. **MARÍA TERESA GARAY**, Leg. 32716 licencia sin goce de haberes en un cargo docente de profesor Adjunto – dedicación simple- (C. 111), a partir del día 01 de julio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º.- La Dra. Garay deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y

Departamento de Derecho Penal y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la
Facultad de Derecho.


RICARDO ECHEIAN
Secretario General
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:



983



ES COPIA FIE